



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 MAR 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 17 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 65.- Escuelas Profesionales. Las Escuelas Profesionales, son las encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 355-2022-UNTRM/CU, de fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y de Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que establece en el "Artículo 45, literal "i", que son requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, (...) el haber realizado y sustentado su informe de Prácticas Preprofesionales, en las Escuelas Profesionales que así lo exijan (...)";

Que con Oficio N° 075-2023-UNTRM/FACISO, de fecha 15 de marzo de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 013-2023-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 14 de marzo de 2023, que resuelve en el Artículo Primero: APROBAR que no son exigibles las Prácticas Preprofesionales, señalado en el Artículo 45, literal "i" del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y de Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo egresados de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, como requisito para la obtención del grado académico de Bachiller, por los considerando anteriormente expuestos;

Que en ese sentido el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0242-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de marzo de 2023, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su evaluación y/o ratificación la Resolución de Decanato N° 013-2023-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 14 de marzo de 2023, de fecha 14 de febrero de 2023, procedente del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, antes citada;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM",

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 013-2023-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 14 de marzo de 2023, de fecha 14 de febrero de 2023, procedente del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, antes mencionada;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 013-2023-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 14 de marzo de 2023, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, resuelve en el Artículo Primero: APROBAR que no son exigibles las Prácticas Preprofesionales, señalada en el Artículo 45, literal "i" del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y de Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo egresados de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, como requisito para la obtención del grado académico de Bachiller.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMOR/
RAS/SG
Cmuv.